



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-09/2023

01 DE MARZO DE 2023.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del uno de marzo dos mil veintitrés.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. VICEALMIRANTE

EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO

Directores: SR. CNEL. CAB. DEM

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ

SR. CAP. DE FGTA. DEM

JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES

SR. TCNEL. P.A. DEM

JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA

SRA. TTE. DE NAVÍO

MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO

SR. LICENCIADO

YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

Secretario:

SR. CONTRALMIRANTE

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ

Gerente General

AGENDA:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-08/2023 DE FECHA 27 FEB 23.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Propuesta de Modificación a Política de Descuentos a Pensionados.

B.- Propuesta de colocación de depósito a plazo.

C.- Actualización de la Política para la Gestión Integral de Riesgos.

D.- Estrategia de Continuidad del Negocio.

E.- Aprobación del Manual de Controles y Procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

F.- Solicitud de corrección de punto B. de la Sesión de Consejo Directivo CD-07/2023 del 16 FEB 23, sobre Adjudicación del proceso LG3-4-2023 "Suministro de combustible para flota vehicular, maquinaria y equipo del IPSFA y la FUEFA, Año 2023".

G.- Solicitud de Orden de Cambio No. 1 del contrato No. 55-2022 "Construcción de muro de protección y canaleta perimetral en planta de tratamiento sector oriente del Complejo Habitacional Kuaukali".

H.- Solicitud de orden de cambio No. 1 del contrato No. 59-2022 "Reparación de techos y columnas de glorietas del Centro Recreativo Kilo 14".

I.- Solicitud para extinción de contrato No. 62-2022 "Contrato de reparación de muro de contención y tapial prefabricado en Complejo Habitacional Kuaukali Norte".

J.- Modificación del Programa de Inversiones

K.- Solicitud de autorización de venta de inmueble en Urbanización Los Santos III, Soyapango, San Salvador.

L.- Solicitud de autorización de venta de inmueble en Urbanización Campos Verdes de Lourdes II, Colón, La Libertad.

M.- Prestaciones y Beneficios.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-08/2023 DE FECHA 23FEB023.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-08/2023 de fecha 23 de febrero de 2023.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Propuesta de Modificación a Política de Descuentos a Pensionados.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien inició mencionando que la última Política de descuentos de créditos para afiliados fue aprobada en Resolución No. 47 del Acta de Consejo Directivo CD-11/2020 de fecha 26MAR020, en la cual se dispuso lo siguiente:

1. Aceptar órdenes de descuentos por préstamos a los afiliados, que en conjunto con todos los descuentos de préstamos no superen el 50% del salario o pensión.
2. Cuando ya se tenga comprometido más del 50%, solamente se aceptarán aquellas órdenes de descuento que mejoren la liquidez del salario o pensión del afiliado.
3. Para refinanciamiento de cualquier préstamo o traslado de deuda a otras Instituciones financieras, los afiliados podrán presentar nueva orden de descuento, posterior a que se le hayan aplicado al menos 2 cuotas de las órdenes de descuento ya recibidas.
4. Las presentes disposiciones, además de la Ley del IPSFA y su Reglamento General, serán las únicas que regulen los descuentos de préstamos a afiliados, por lo que se dejan sin efecto todas las disposiciones anteriores sobre la materia.

Asimismo expuso que, al mes de enero de 2023 el Instituto administra, solo en la planilla de deducción por retiro, un total de 18,039 descuentos externos, de los cuales 9,288 son de Préstamos Mercantiles e Hipotecarios de 109 Instituciones Bancarias, Cajas de Créditos, Cooperativas, Asociaciones que equivalen al 67.34% del total de descuento y el mismo comportamiento se observa para las demás planillas de pensiones, que la mayoría de movimientos mensuales son por descuentos mercantiles e hipotecarios. De lo anterior, añadió también que un número considerable de pensionados que poseen descuentos por créditos mercantiles que superan el 50% del monto de su pensión y que refinancian, mejoran la liquidez por centavos y al momento de haberse aplicado las dos cuotas de los anteriores descuentos, presentan nueva orden de descuento, aumentando considerablemente los movimientos en las planillas.

Por lo anteriormente expuesto y con base en el Art. 76 de la Ley del IPSFA, 61 y 75 del Reglamento General de la misma ley, la Gerencia General solicita al Consejo Directivo autorizar el cambio de nombre a mencionada política a: "Política de descuentos por créditos a pensionados" y modificar las disposiciones 2 y 3 de la resolución, de la forma siguiente:

- B. Cuando ya se tenga comprometido más del 50% del monto de la pensión, solamente se aceptarán aquellas órdenes de descuento que mejoren el endeudamiento de la pensión en al menos un 10%; o cuando no sobrepase el 50% al que alude el art.76 de la Ley.
- C. Para refinanciamiento de cualquier préstamo o traslado de deuda a otras Instituciones Financieras, los afiliados podrán presentar nueva orden de descuento, posterior a que se le haya aplicado al menos 6 cuotas de las órdenes de descuento ya recibidas, excepto que la nueva orden baje el monto de descuento al 50% que exige la Ley.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

RESOLUCIÓN No. 44:

Autorizar el cambio de nombre de la política a: “Política de descuentos por créditos a pensionados” y las modificaciones a las disposiciones 2 y 3 de la resolución, quedando de la siguiente manera:

- A. Aceptar órdenes de descuentos por préstamos a los afiliados, que en conjunto con todos los descuentos de préstamos no superen el 50% del salario o pensión.
- B. Cuando ya se tenga comprometido más del 50% del monto de la pensión, solamente se aceptarán aquellas órdenes de descuento que mejoren el endeudamiento de la pensión en al menos un 10%; o cuando no sobrepase el 50% al que alude el art. 76 de la Ley.
- C. Para refinanciamiento de cualquier préstamo o traslado de deuda a otras instituciones financieras, los afiliados podrán presentar nueva orden de descuento, posterior a que se le haya aplicado al menos 6 cuotas de las órdenes de descuento ya recibidas, excepto que la nueva orden baje el monto de descuento al 50% que exige la Ley.
- D. Las presentes disposiciones, además de la Ley del IPSFA y su Reglamento General, serán las únicas que regulen los descuentos de préstamos a afiliados, por lo que se dejan sin efecto todas las disposiciones anteriores sobre la materia.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos administrativos y legales correspondientes.

B.- Propuesta de colocación de depósito a plazo.

El señor Gerente General indicó que este punto sería presentado por el Lic. Haris Cerón, Gerente Financiero, quién inició la exposición presentando el marco regulatorio para realizar las inversiones en depósitos a plazo, establecido en el Art. 12 literal ñ) y Art. 93. Inversiones, literal e, de la ley del IPSFA, asimismo, Art. 4 literal a) del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA, CD-PO-04 Política de Inversiones, CD-PO-11 Política de Fondos y Modificación a los Lineamientos de las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y la Circular DGT-04/2021 de fecha 13SEP021 emitidos por el Ministerio de Hacienda. Presentó además, las consideraciones para la colocación de depósitos a plazo, teniendo presente que los fondos líquidos que administra el IPSFA deben estar disponibles a corto plazo, ya que constituyen una garantía de liquidez para las obligaciones de pago de los programas previsionales, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 de nuestra Ley, que establece que: “El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo”. Explicó que, con el fin de disminuir los riesgos potenciales se ha priorizado la condición de seguridad en los depósitos a plazo, considerando que tienen mayor estabilidad los bancos del sector estatal, por tener garantía soberana del Estado para responder a sus compromisos, asimismo, con base a la calificación de riesgos de las diferentes instituciones financieras, se ha evaluado que el Banco Hipotecario tiene una clasificación EAA con perspectiva ESTABLE la cual es adecuada dentro de su categoría (esta clasificación se fundamenta en el buen desempeño de la cartera crediticia enfocada en el sector empresarial, así como los adecuados niveles de liquidez) ofertando una tasa preferencial de 5.90% (vigente hasta el 08MAR023); además, se ha comparado con bancos comerciales que presentan mejor calificación de riesgo EAAA con perspectiva ESTABLE, como son Banco Agrícola con tasa de 4.79% y Banco Davivienda con tasa de 5.10%.

Manifestó que lo anterior, cumple con lo regulado en la Ley del IPSFA, Política de Inversiones, Política de Fondos y con las modificaciones a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda. Asimismo, informó que el Banco Hipotecario ofrece una tasa de interés para depósitos a plazo a 180 días plazo por arriba del promedio ponderado semanal publicado por el Banco Central de Reserva para el sector de bancos comerciales de El Salvador de 4.79% de acuerdo a la última publicación de fecha 24FEB023 (vigente del 01 al 07 de marzo de 2023). También hizo del conocimiento del Consejo Directivo, sobre el vencimiento de un depósito a plazo: el día 04MAR023 por un monto \$2,000,000.00.

Además, con el objetivo de mantener el escalonamiento mensual de los fondos, informó que el depósito a plazo debe aperturarse no antes del 06MAR023, considerando que la tasa del 5.90% ofertada por Banco Hipotecario se mantiene hasta el 08MAR023; además, debido a que se posee disponibilidades en bancos del programa Fondo de Retiro por ingresos de venta de Inmueble, se incrementa \$500,000.00 al nuevo depósito a plazo.

Por lo anterior, el Gerente Financiero realizó las siguientes propuestas:

CANCELACIÓN				PROPUESTA DE APERTURA		
Nº	BANCO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	BANCO	FECHA DE APERTURA	MONTO
1	HIPOTECARIO	04MAR023	\$2,000,000.00	HIPOTECARIO	06MAR023	\$2,500,000.00

Continuando con la presentación, el Lic. Cerón presentó la nueva distribución de la cartera de depósitos a plazo por Institución Financiera.

Finalmente, con base al Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la Ley, la Política de Inversiones en el Romano IV numeral 5 y con el visto bueno del Comité de Inversiones, el Gerente Financiero solicitó al Consejo Directivo:

- Darse por enterado de la cancelación de Depósito a Plazo N°20800141102 por \$2,000,000.00 en el Banco Hipotecario con vencimiento en fecha 04MAR023.
- Autorizar la apertura de Depósito a Plazo el 06MAR023 por un monto máximo de \$2,500,000.00 a una tasa no menor de 5.90% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 45:

- Darse por enterado de la cancelación de Depósito a Plazo N°20800141102 por \$2,000,000.00 en el Banco Hipotecario con vencimiento en fecha 04MAR023.
- Autorizar la apertura de Depósito a Plazo el 06MAR023 por un monto máximo de \$2,500,000.00 a una tasa no menor de 5.90% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos administrativos y legales correspondientes.



C.- Actualización de la Política para la Gestión Integral de Riesgos.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por la Ing. Karen Ortíz, Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, quien dio inicio a la exposición, explicando que el objetivo principal de esta presentación es solicitar la aprobación al Honorable Consejo Directivo de la actualización de la Política para la Gestión Integral de Riesgos, versión 4.0, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 14-A de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales (NRP-21), emitida por el Banco Central de Reserva de El Salvador. Detalló los cambios realizados a la nueva versión, los cuales se resumen de la siguiente manera:

1. Se fortalece introducción.
2. Se modifica toda la estructura de la Política para la Gestión Integral de Riesgos, de conformidad al artículo 14-A de la NRP-21, incorporando los siguientes romanos: III. Objetivos, IV. Alcance, V. Principios orientadores de la política de gestión de riesgo, VI. Definición de roles y responsables de la ejecución de las políticas de gestión de riesgos, VII. Directrices y acciones clave sobre las cuales se estructura la política de gestión de riesgos, VIII. Políticas para la identificación, medición, control y mitigación, monitoreo, comunicación y mejora continua de los riesgos, y IX. Etapas del proceso de gestión integral de riesgos.
3. Se actualiza la redacción de las Políticas para la identificación, medición, control y mitigación, monitoreo, comunicación y mejora continua de los riesgos.

Todo lo anterior con el fin de fortalecer, mejorar la cultura y la gestión integral de riesgos en el Instituto y cumplir con lo dispuesto en el artículo 14-A de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales (NRP-21).

Por lo anterior solicitó al Honorable Consejo Directivo, aprobar la Política para la Gestión Integral de Riesgos, versión 4.0, antes presentada.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 46:

Aprobar la Política para la Gestión Integral de Riesgos, versión 4.0, antes presentada, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14-A de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales (NRP-21).

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos administrativos y legales correspondientes.

D.- Estrategia de Continuidad del Negocio.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por la Ing. Karen Ortíz, Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, quien dio inicio a la exposición, explicando que el objetivo principal de esta presentación es solicitar la aprobación del Honorable Consejo Directivo sobre una propuesta de Estrategia de Continuidad del Negocio, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 9 literal e) y artículo 15 de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24), emitida por el Banco Central de Reserva.

Continuando con el detalle del contenido de la Estrategia de Continuidad del Negocio:

1. Fondos insuficientes o transferidos extemporáneamente por el Ministerio de Hacienda e imposibilidad de pago por parte de las entidades financieras a través de las que se realiza el pago de las prestaciones:

La Gerencia Financiera, deberá definir un Plan de Continuidad con enfoque a la liquidez institucional, que contenga la estrategia para manejar las crisis de liquidez y que permita afrontar situaciones atípicas o extremas; asimismo, para su formulación el Instituto debe definir acciones que incluyan fuentes alternas de financiamiento y los criterios específicos para su activación.

2. Fallas en los sistemas de tecnología de la información y comunicaciones, ataque cibernético, servidor de la base de datos llena, fallas de Switch, fallas en servidor a nivel físico, falta de espacio a nivel de storage y error humano:

La Unidad de Informática, deberá definir un Plan de continuidad enfocado únicamente en los sistemas de tecnología de la información y comunicaciones, a fin de establecer una adecuada estructura de respuesta y gestión oportuna ante incidentes de interrupción o ante un desastre; asimismo, dicho Plan debe estar conforme a lo dispuesto en las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23) emitidas por el Banco Central de Reserva.

3. Fallas de red eléctrica y falla de equipos vitales por obsolescencia:

La Gerencia Administrativa, deberá definir un Plan de Continuidad enfocado a mantener las operaciones de los equipos vitales del Instituto los cuales están conformados por: elevadores, sistemas eléctricos, subestación eléctrica, plantas de emergencia, aires acondicionados, sistema de alarma contra incendio, UPS, sistema de bombeo de agua potable y planta telefónica; considerando los servicios de sub-contratación de dichos servicios mientras se resuelva el evento de interrupción.

4. Desastres naturales (Terremotos, inundaciones, otros), incendio, actos vandálicos, inaccesibilidad a las instalaciones por condiciones inseguras, toma de rehenes, desalojo total de personas:

La Gerencia Administrativa y el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, deberán definir un Plan de Continuidad, enfocado a salvaguardar la integridad física de los empleados, así como las medidas de actuación que contrarresten acciones que atenten contra la infraestructura del Instituto.

Por lo anterior solicitó al Honorable Consejo Directivo, aprobar la Estrategia de Continuidad del Negocio, antes presentada.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 47:

Aprobar la Estrategia de Continuidad del Negocio, antes presentada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 literal e) y artículo 15 de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24), emitidas por el Banco Central de Reserva.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.



E.- Aprobación del Manual de Controles y Procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el señor Cap. Ricardo Figueroa, Jefe de la Unidad de Informática, quien presentó el Manual de Controles y Procedimientos para el SGSI en cumplimiento al Plan de Adecuación de la NRP-23, exponiendo los antecedentes siguientes:

1. El 05 de diciembre de 2022, mediante oficio de Gerencia General con referencia No. OF-GG-198/2022, se remite a la Superintendencia del Sistema Financiero, la Reprogramación del Plan de Adecuación de la NRP-23, habiéndose cumplido en su totalidad las primeras ocho actividades.
2. En cumplimiento a las actividades 9 y 10 de dicho Plan: Elaborar y aprobar Manual de Controles y Procedimientos del SGSI, fue presentado a revisión por parte del Comité de Riesgos, según registro en el Acta CRI-02/2023 de fecha 09 de febrero 2023, quedando en proceso con observaciones; y en el Acta CRI-03/2023 de fecha 23 de febrero 2023, se dio el visto bueno por parte del Comité de Riesgos, para pasarlo a Consejo Directivo.

A continuación, expuso lo referente al Manual de Controles y Procedimientos, de acuerdo al contenido siguiente:

- Introducción.
- Objetivo.
- Alcance.
- Marco legal y Técnico.
- Estructura organizativa del SGSI.
- Política y sistema.
- Controles y procedimientos.
- Disposiciones finales.

En vista de lo anterior, solicitó a los miembros del Consejo Directivo, aprobar el Manual de Controles y Procedimientos del SGSI antes presentado.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 48:

Aprobar el Manual de Controles y Procedimientos del SGSI presentado; lo anterior en cumplimiento al Plan de Adecuación de la NRP-23.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos administrativos y legales correspondientes.

F.- Solicitud de corrección del punto B. de la Sesión de Consejo Directivo CD-07/2023 del 16FEB023, sobre Adjudicación del proceso LG3-4-2023 "Suministro de combustible para flota vehicular, maquinaria y equipo del IPSFA y la FUDEFA, Año 2023".

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que en la Sesión de Consejo Directivo CD-07/2023 de fecha 16FEB023, la Licda. Keyla de Ibáñez, Jefe UACI, presentó la solicitud de Adjudicación del proceso LG3-4-2023 "Suministro de combustible para flota vehicular, maquinaria y equipo del IPSFA y FUDEFA, Año 2023, por un monto de \$45,250.00 precio IVA incluido. Informando que para la contratación del suministro de combustible se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$45,590.00, que la cantidad de cupones solicitados es de 9,050 (Servicios Generales Torre IPSFA 8,000, FUDEFA 850, AKUAIIPSFA 108, INMOIPSFA 92). Mencionó que en la recepción de cotizaciones el día 06 de febrero de 2023, se recibieron 2 ofertas de parte de las empresas siguientes:

N°	Cotizante	Precio cotizado IVA incluido
1	JOSÉ ADRIAN DOÑAN VALLE (TEXACO LOS HONGOS)	\$45,250.00
2	UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA	\$45,250.00

La Licda. de Ibáñez, comunicó que se Adjudicó el contrato a la empresa JOSE ADRIAN DOÑAN VALLE (TEXACO LOS HONGOS) por un monto de \$45,250.00. Sin embargo, por un error involuntario en la redacción del punto de acta, se colocó el monto de \$42,250.00 en el detalle de las ofertas presentadas por las empresas y en el monto de la recomendación de adjudicación, siendo lo correcto \$45,250.00, lo que ocasionó que en la Resolución N° 32 correspondiente a la adjudicación del proceso se retomara el dato incorrecto de \$42,250.00.

Por lo anterior, y de conformidad a lo establecido en los artículos: 12, literal p) de la Ley del IPSFA; 18, 40, 41 y 68 LACAP y 46, 61 y 62 RELACAP, se recomienda:

1. Autorizar la rectificación del punto B. de la Sesión CD-07/2023 de fecha 16FEB023.-Solicitud de Adjudicación del proceso LG3-4-2023 "Suministro de combustible para flota vehicular, maquinaria y equipo del IPSFA y FUDEFA, Año 2023, en el valor de las ofertas por un monto de \$45,250.00 precio IVA incluido.
2. Autorizar la rectificación de la Resolución N° 32.- Adjudicar el proceso LG3-4-2023 "Suministro de combustible para flota vehicular, maquinaria y equipo del IPSFA y FUDEFA, Año 2023", a la empresa JOSE ADRIAN DOÑAN VALLE. (TEXACO LOS HONGOS) por un monto de \$45,250.00, precio con IVA incluido.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 49.

1. Autorizar la rectificación del punto B. de la Sesión CD-07/2023 de fecha 16FEB023.-Solicitud de Adjudicación del proceso LG3-4-2023 "Suministro de combustible para flota vehicular, maquinaria y equipo del IPSFA y FUDEFA, Año 2023, en el valor de las ofertas por un monto de \$45,250.00 precio IVA incluido.
2. Autorizar la rectificación de la Resolución N° 32.- Adjudicar el proceso LG3-4-2023 "Suministro de combustible para flota vehicular, maquinaria y equipo del IPSFA y FUDEFA, Año 2023", a la empresa JOSE ADRIAN DOÑAN VALLE. (TEXACO LOS HONGOS) por un monto de \$45,250.00, precio con IVA incluido.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

G.- Solicitud de Orden de Cambio No. 1 del contrato No. 55-2022 "Construcción de muro de protección y canaleta perimetral en planta de tratamiento sector oriente del Complejo Habitacional Kuaukali".

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Keyla Yasmin de la Cruz de Ibáñez, Jefe de la UACI, quien informó que la empresa CONSCISA, S.A de C.V solicitó mediante informe técnico la emisión de una Orden de Cambio para aumentar el monto del contrato en \$2,238.01 equivalentes al 19.14% del monto contractual original, lo cual es avalado por la Supervisora y la Administradora del contrato.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Plan de Oferta Contractual:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
TERRACERIA				
CONFORMACION DE TALUD COSTADO NORTE Y COSTADO SUR	M2	35	\$ 13.85	\$ 484.75
CONFORMACION DE TERRAZA EN PERIMETRO DE PLANTA DE TRATAMIENTO	M2	100	\$ 9.51	\$ 951.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL PARA PROTECCION DE TALUD	M2	35	\$ 11.86	\$ 415.10
CONSTRUCCION DE MUROS AL PIE DE TALUD				
EXCABACION A MANO HASTA 1.50 M (MATERIAL BLANDO)	M3	6.13	\$ 7.33	\$ 44.93
COMPACTACION CON SUELO CEMENTO DOSIFICACION 1:20	M3	3.88	\$ 34.77	\$ 134.91
SOLERA DE FUNDACION DE (60X20) 4#4+2#3+EST #3@15CM	M3	2.25	\$ 658.78	\$ 1,482.26
PARED DE BLOQUE DE 20 R.V #4@40 CM TODAS LAS CELDAS LLENAS M1	M2	23	\$ 91.31	\$ 2,100.13
BARBACANA DE $\phi=2"$ DE 0.50 MT@1.00 MTS EN V EN Y @1.5 MEN H 5" DE INCLINACION ENCAMISADO DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	UNIDAD	18	\$ 12.00	\$ 216.00
DRENAJES				
EXCABACION A MANO HASTA 1.5 M (MATERIAL BLANDO)	M3	40	\$ 7.33	\$ 293.20
COMPACTACION CON SUELO CEMENTO DOSIFICACION 1:20	M3	30.5	\$ 34.77	\$ 1,060.49
CANALETA A.LL 30X20 C/PRETIL REP Y AF AL PIE DE TALUD ZONA 1	ML	61	\$ 49.43	\$ 3,015.23
CANALETA MEDIA CAÑA $\phi=0.50$ M S/PIEDRA 4 TA EN HOMBRO DE TALUD Z1	ML	18.5	\$ 19.65	\$ 363.53
GRADAS FORJADAS S/PIEDRA 4 TA DISIPADORA EN PUNTO DE DESCARGA Z1	ML	6.3	\$ 22.52	\$ 141.88
CAJA A.LL DE 1.0 X 1.0 X1.5 CON PARRILLA 1.0 X 1.0 M C/ANG DE 1 1/2"X3/16" I H" 5/8 Z1	M3	1	\$ 574.84	\$ 574.84
TOTAL				\$11,278.23

La modificación al contrato es en relación al ítem 2.4 denominado "PARED DE BLOQUE DE 20 R.V #4 @0.40m TODAS LAS CELDAS LLENAS M-1", la cual contempla la construcción de muros con un área a intervenir de 23.00m², del Plan de Oferta Contractual, incrementando el área de construcción a 47.51m².

Asimismo, con base en el informe técnico presentado por el contratista y análisis realizado por la supervisora y la administradora, manifestó que es procedente la modificación del ítem 2.4 del plan de oferta, por las siguientes consideraciones:

1. Los aspectos identificados en el informe, no se pudieron observar durante la formulación del proyecto debido a la capa vegetal que existía en ese momento.
2. En las visitas de campo se identificó que existía una cresta pronunciada al costado occidente del talud de tierra.
3. Con la modificación del ítem se considerará un nuevo trazo del muro de protección interviniendo el talud de tierra de forma efectiva y segura.
4. Es oportuno realizar las modificaciones, con el objetivo de mejorar y garantizar la calidad de los trabajos proyectados.

Plan de Oferta Modificado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
TERRACERIA					
1.1	CONFORMACION DE TALUD COSTADO NORTE Y COSTADO SUR	M2	35	\$ 13.85	\$ 484.75
1.2	CONFORMACION DE TERRAZA EN PERIMETRO DE PLANTA DE TRATAMIENTO	M2	100	\$ 9.51	\$ 951.00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL PARA PROTECCION DE TALUD	M2	35	\$ 11.86	\$ 415.10
CONSTRUCCION DE MUROS AL PIE DE TALUD					
2.1	EXCABACION A MANO HASTA 1.50 M (MATERIAL BLANDO)	M3	6.13	\$ 7.33	\$ 44.93
2.2	COMPACTACION CON SUELO CEMENTO DOSIFICACION 1:20	M3	3.88	\$ 34.77	\$ 134.91
2.3	SOLERA DE FUNDACION DE (60X20) 4#4+2#3+EST #3@15CM	M3	2.25	\$ 658.78	\$ 1,482.26
2.4	PARED DE BLOQUE DE 20 R.V #4@40 CM TODAS LAS CELDAS LLENAS M1	M2	47.51	\$ 91.31	\$ 4,338.14
2.5	BARBACANA DE $\phi=2"$ DE 0.50 MT@1.00 MTS EN V EN Y @1.5 MEN H 5" DE INCLINACION ENCAMISADO DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	UNIDAD	18	\$ 12.00	\$ 216.00
DRENAJES					
3.1	EXCABACION A MANO HASTA 1.5 M (MATERIAL BLANDO)	M3	40	\$ 7.33	\$ 293.20
3.2	COMPACTACION CON SUELO CEMENTO DOSIFICACION 1:20	M3	30.5	\$ 34.77	\$ 1,060.49
3.3	CANALETA A.LL 30X20 C/PRETIL REP Y AF AL PIE DE TALUD ZONA 1	ML	61	\$ 49.43	\$ 3,015.23
3.4	CANALETA MEDIA CAÑA $\phi=0.50$ M S/PIEDRA 4 TA EN HOMBRO DE TALUD Z1	ML	18.5	\$ 19.65	\$ 363.53
3.5	GRADAS FORJADAS S/PIEDRA 4 TA DISIPADORA EN PUNTO DE DESCARGA Z1	ML	6.3	\$ 22.52	\$ 141.88
3.6	CAJA A.LL DE 1.0 X 1.0 X1.5 CON PARRILLA 1.0 X 1.0 M C/ANG DE 1 1/2"X3/16" I H" 5/8 Z1	M3	1	\$ 574.84	\$ 574.84
TOTAL					\$13,516.24

Con base a lo expuesto y de conformidad al Art. 12, literal p) de la Ley del IPSFA; 82 bis y 83-A de la LACAP, 6.12.1.1 y 6.12.1.3 del "Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública", se recomienda:

1. Autorizar modificación, mediante una orden de cambio, el contrato número No. 55-2022, DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN LG3-36-2022 "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN Y CANALETA PERIMETRAL EN PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SECTOR ORIENTE DEL COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI"; en su cláusula quinta. PRECIO Y FORMA DE PAGO aumentándose el monto del contrato en \$2,238.01 que implica un aumento del 19.84% del contrato original, siendo el monto final del contrato de \$13,516.24.
2. Autorizar modificación, mediante una orden de cambio, el contrato número No. 55-2022 en su cláusula tercera PLAZO para la ampliación por un período de 30 días calendario finalizando la nueva fecha del plazo contractual el día 04 de abril de 2023.
3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales, pudiendo firmar la documentación relacionada a la orden de cambio N° 1 de la modificación del contrato N° 55-2022.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 50:

RESOLUCIÓN RAZONADA PARA MODIFICAR EL CONTRATO 55-2022 DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN LG3-36-2022 "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN Y CANALETA PERIMETRAL EN PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SECTOR ORIENTE DEL COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI" Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSEFA), en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las trece horas diez minutos, del día uno de enero del año dos mil veintitrés

CONSIDERANDO:

- I. Que el IPSEFA suscribió con la empresa CONSCISA, S.A DE C.V contrato No. 55-2022 denominado "CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION Y CANALETA PERIMETRAL EN PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SECTOR ORIENTE DEL COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI", a ejecutarse en un plazo de 45 días calendario, a partir de la fecha de emisión de orden de inicio, es decir a partir del 20 de enero de 2023, con vencimiento el 05 de marzo de 2023, se contrató por un monto de \$11,278.23 IVA Incluido.
- II. Que en memorando de fecha 28 de febrero de 2023, firmado por la Arq. Tania Tino, en su calidad de Administradora de contrato, manifestó que, en el proceso de ejecución con la excavación del trazo para realizar las obras de terracería contratados, se ha tenido un retraso debido a las condiciones de la capa vegetal o maleza que no se podía apreciar la configuración geométrica real del talud, ni el estrado del suelo donde se realizarían los cortes de tierra. Al realizar el descapotado del terreno natural, se identificó que existía una cresta pronunciada al costado occidental del talud de tierra
- III. Que el Contratista CONSCISA, S.A DE C.V; solicitó mediante un informe técnico, la emisión de una orden de cambio para aumentar el monto del contrato en \$2,238.01 equivalente al 19.84% del monto contractual original.
- IV. Con base en el informe técnico presentado por el contratista y análisis realizado por la supervisora y la administradora del contrato, manifiesta que es procedente la modificación del ítem 2.4 del plan de oferta, por las siguientes consideraciones:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

1. Los aspectos identificados en el informe, no se pudieron observar durante la formulación del proyecto debido a la capa vegetal que existía en ese momento.
 2. En las visitas de campo se identificó que existía una cresta pronunciada al costado occidente del talud de tierra.
 3. Con la modificación del ítem se considerará un nuevo trazo del muro de protección interviniendo el talud de tierra de forma efectiva y segura.
 4. Es oportuno realizar las modificaciones, con el objetivo de mejorar y garantizar la calidad de los trabajos proyectados
- V. La administradora solicitó modificar la cláusula quinta. PRECIO Y FORMA DE PAGO aumentándose el monto original del contrato en \$2,238.01 que implica un aumento del 19.84% del contrato original, siendo el monto final del contrato de \$13,516.24 dólares.
- VI. La administradora solicitó modificar la cláusula tercera PLAZO para la ampliación del contrato por un periodo de 30 días calendario finalizando la nueva fecha del plazo contractual el día 04 de abril de 2023. Y que dichas modificaciones se solicitan basándose en los artículos 82 Bis literal g), 83-A de la LACAP.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, con base a los considerandos anteriores, al Art. 83-A de la LACAP, a los numerales 6.12.1.1 y 6.12.1.3 del “Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública”; a la cláusula contenida en el numeral XXXVI, “Especificaciones Técnicas de las bases del proceso de libre gestión; Cláusula tercera y quinta contenidas en el contrato 55-2022 PLAZO, PRECIO Y FORMA DE PAGO, el Honorable Consejo Directivo del IPSFA, **RESUELVE:**

1. Autorizar modificación mediante una orden de cambio, del contrato número No. 55-2022, DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN LG3-36-2022 “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN Y CANALETA PERIMETRAL EN PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SECTOR ORIENTE DEL COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI” en su cláusula quinta PRECIO Y FORMA DE PAGO aumentándose el monto del contrato en \$2,238.01 que implica un aumento del 19.84% del contrato original, siendo el monto final del contrato en \$13,516.24.
2. Autorizar modificación, mediante una orden de cambio, del contrato número No. 55-2022 en su cláusula tercera PLAZO para la ampliación por un periodo de 30 días calendario finalizando la nueva fecha del plazo contractual el día 04 de abril de 2023.
3. Delegar al Señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales, pudiendo firmar la documentación relacionada a la orden de cambio N° 1 de la modificación del contrato N° 55-2022.

COMUNIQUESE.

H.- Solicitud de orden de cambio No. 1 del contrato No. 59-2022 “Reparación de techos y columnas de glorietas del Centro Recreativo Kilo 14”.

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Keyla de Ibáñez, Jefe de la UACI, quién inició informando que, el IPSFA suscribió con la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERIA, S.A. de C.V., contrato No. 59-2022 denominado “Reparación de techos y columnas de glorietas del Centro Recreativo Kilo 14”, a ejecutarse en un plazo de 45 días calendario, a partir de la fecha de emisión de orden de inicio, es decir a partir del 18 de enero de 2023, con vencimiento el 03 de marzo de 2023, por un monto de veintiocho mil setecientos cincuenta y ocho dólares con

sesenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$28,758.62), IVA incluido. Informó que la Administradora del Contrato, Ingeniero Iris Osegueda, en memorando de referencia INMO-239/2023, remite solicitud de Orden de Cambio N° 1 de contrato No. 59-2022 denominado "Reparación de techos y columnas de glorietas del Centro Recreativo Kilo 14".

La Licda. de Ibáñez, comunicó que la solicitud recibida es con base al informe técnico presentado por el contratista y el informe y análisis realizado tanto por la supervisora como por la administradora del Contrato, que la modificación solicitada es en relación a los aspectos de los ítems 4 Estructura de Techo y 6 Techo del plan de oferta contractual, y según informe se cuenta con un avance físico de la obra del 65% certificado.

Plan de Oferta Contractual:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U	TOTAL
1	Instalaciones provisionales				\$ 468.40
1.01	Instalaciones de bodega Provisional	S.G	1	\$ 468.40	\$ 468.40
2	Desmontajes y demoliciones				\$ 2,307.50
2.01	Desmontaje de luminarias existentes.	S.G	1	\$ 169.00	\$ 169.00
2.02	Desmontaje de cubierta de techo de fibrocemento	S.G	1	\$ 585.00	\$ 585.00
2.03	Desmontaje de estructura de techo de madera existente	S.G	1	\$ 728.00	\$ 728.00
2.04	Desalojo de ripio y materiales	S.G	1	\$ 825.50	\$ 825.50
3	Concreto Estructural				\$ 913.02
3.01	Reparacion de columnas de 0.20x0.40m; ref #4; 1200kg/cm2	S.G	1	\$ 913.02	\$ 913.016
4	Estructura de techo				\$ 8,741.35
4.01	Cuarton de 2x4" previamente curado con barniz de poliuretano	ML	426.63	\$ 4,599.63	\$ 4,599.63
4.02	Costanera de 2x2" previamente curado con barniz de poliuretano	ML	668.8	\$ 4,141.73	\$ 4,141.73
5	Instalaciones electricas				\$ 2,449.20
5.01	Suministro e instalacion de luminaria led, 9w 120v en receptaculo fijo, luz blanca, incluye cableado, canalizacion y polarizacion	U	19	\$ 2,449.20	\$ 2,449.20
6	Techo				\$ 10,570.63
6.01	Cubierta de lamina de fibrocemento de alta calidad, p-7 de 6mm, verde 2 caras	M2	367.84	\$ 10,570.63	\$ 10,570.63
SUB TOTAL					\$ 25,450.09
IVA					\$ 3,308.51
TOTAL					\$ 28,758.60

Al respecto mencionó que, en el informe presentado se hace referencia que, durante el proceso de ejecución en el desmontaje de cubierta de techo y estructura de techo en mal estado, se evidenció madera en condiciones de deterioro y desgaste debido a la falta de tratamiento. Que las dimensiones de la madera 2x2, según especificaciones del proyecto no dan suficiente soporte y rigidez a la cubierta, incapaz de soportar cualquier peso adicional. Que se brinda la opción de colocar cuarterones de 4x2, de mayor dimensión y mejor soporte. El área definida como cubierta de techo en las especificaciones del proyecto, durante la instalación del primer segmento de glorietas, se identificó que las alturas de las tijeras eran variables por lo tanto las pendientes de los techos no cuadrarían. Debido a esta novedad el área de techo aumentaría al no tener conocimiento que las glorietas tenían variaciones tan irregulares en cuanto a sus pendientes. También informó que el Contratista ATC SOLUCIONES E INGENIERIA, S.A. DE C.V., solicitó mediante un informe, la emisión de una Orden de Cambio en fecha 15/02/2023 para aumentar el monto del contrato en \$5,497.47 equivalentes al 19.12% del monto contractual original, lo cual es avalado por la Supervisora y Administradora del contrato.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Plan de Oferta Modificado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/C	PRECIO U	TOTAL
1	Instalaciones provisionales					\$ 468.40
1.01	Instalaciones de bodega Provisional	S.G	1	\$ 468.40	\$ 468.40	\$ 468.40
2	Desmontajes y demoliciones					\$ 2,307.50
2.01	Desmontaje de luminarias existentes.	S.G	1	\$ 169.00	\$ 169.00	\$ 169.00
2.02	Desmontaje de cubierta de techo de fibrocemento	S.G	1	\$ 585.00	\$ 585.00	\$ 585.00
2.03	Desmontaje de estructura de techo de madera existente	S.G	1	\$ 728.00	\$ 728.00	\$ 728.00
2.04	Desalojo de ripio y materiales	S.G	1	\$ 825.50	\$ 825.50	\$ 825.50
3	Concreto Estructural					\$ 913.02
3.01	Reparacion de columnas de 0.20x0.40m; ref #4; fc 210kg/cm2	S.G	1	\$ 913.02	\$ 913.02	\$ 913.016
4	Estructura de techo					\$ 11,808.74
4.01	Cuarton de 2x4" previamente curado con barniz de poliuretano	ML	1095.43	\$ 10.78	\$ 11,808.74	\$ 11,808.74
4.02	Costanera de 2x2" previamente curado con barniz de poliuretano	ML		\$ -	\$ -	\$ -
5	Instalaciones electricas					\$ 2,449.20
5.01	Suministro e instalacion de luminaria led, 9w 120v en receptaculo fijo, luz blanca, incluye cableado, canalizacion y polarizacion	U	19	\$ 128.91	\$ 2,449.20	\$ 2,449.20
6	Techo					\$ 12,368.26
6.01	Cubierta de lamina de fibrocemento de alta calidad, p-7 de 6mm, verde 2 caras	M2	430.5	\$ 28.74	\$ 12,368.26	\$ 12,368.26
SUB TOTAL						\$ 30,315.11
IVA						\$ 3,940.96
TOTAL						\$ 34,256.07

La Lic. de Ibáñez manifestó que, en la recomendación técnica de la supervisora del contrato Ing. Iris Ossegueda, en memorando de fecha 27 de febrero de 2023, se considerara necesario modificar estos aspectos, pues en su formulación se proyectó según la necesidad que se tenía, tomando en cuenta como base las dimensiones vistas en campo por un muestreo de glorietas y que hasta la ejecución se identifican estos aspectos y es oportuno modificar, con el objetivo de mejorar y garantizar la calidad de los trabajos proyectados. Explicó que de acuerdo a lo establecido en los Arts. 82 bis y 83-A LACAP, se podrá modificar mediante un orden de cambio, los contratos en ejecución, siempre que concuerden circunstancias imprevistas y comprobadas, lo cual no podrá ser mayor al 20%.

Finalmente, la Lic. de Ibáñez mencionó que con base al artículo 82 Bis, 83-A y 83 de la LACAP, artículo 76 RELACAP, 6.12.1.1 y 6.12.1.3 del "Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública"; Cláusula contenidas en el Numeral XLV. Especificaciones Técnicas; Cláusula tercera y quinta contenida en el contrato 59-2022 PLAZO, PRECIO Y FORMA DE PAGO, se recomienda:

1. Autorizar la modificación del contrato número No. 59-2022, del proceso de Libre Gestión LG3-39-2022 "Reparación de techos y columnas de glorietas del Centro Recreativo Kilo 14"; en su cláusula quinta. precio y forma de pago aumentándose el monto original del contrato en \$5,497.47 equivalente al 19.12%, siendo el monto final del contrato de \$34,256.07.
2. Autorizar la modificación del contrato N° 59-2022, del proceso de Libre Gestión LG3-39-2022 "Reparación de techos y columnas de glorietas del Centro Recreativo Kilo 14"; en su cláusula tercera. PLAZO aumentándose el plazo contractual por un período de quince días calendario; finalizando la fecha de vencimiento contractual el día dieciocho de marzo de 2023.
3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales, pudiendo firmar la documentación relacionada a la orden de cambio N° 1 de la modificación del contrato N° 59-2022.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 51:

RESOLUCIÓN RAZONADA PARA MODIFICAR EL CONTRATO No. 59-2022 DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN "REPARACION DE TECHOS Y COLUMNAS DE GLORIETAS DEL CENTRO RECREATIVO KILO 14". Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las trece horas veinte minutos, del día uno de marzo del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que el IPSFA suscribió con la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERIA, S.A. de C.V., contrato No. 59-2022 denominado "Reparación de techos y columnas de glorietas del Centro Recreativo Kilo 14", a ejecutarse en un plazo de 45 días calendario, a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio, es decir a partir del 18 de enero de 2023, con vencimiento el 03 de marzo de 2023, que se contrató por un monto de veintiocho mil setecientos cincuenta y ocho dólares con sesenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$28,758.62.), IVA incluido.
- II. Que el Contratista ATC SOLUCIONES E INGENIERIA, S.A. de C.V.; solicitó mediante un informe, la emisión de una orden de cambio para aumentar el monto del contrato en \$5,497.47 equivalente al 19.12% del monto contractual original.
- III. Que en memorando de fecha 28 de febrero de 2023, firmado por la Arq. Tania Tino, en su calidad de Administradora de contrato, manifiesta que teniendo como base técnica el informe presentado por el contratista y el análisis realizado por la supervisora de Contrato a los aspectos de los ítems 4 y 6 del plan de oferta contractual, se considera necesario modificar estos aspectos, pues en su formulación se proyectaron según la necesidad que se tenía, tomando en cuenta como base las dimensiones vistas en campo por un muestreo de glorietas y que hasta la ejecución se identifican estos aspectos que es oportuno modificar, con el objetivo de mejorar y garantizar la calidad de los trabajos proyectados.
- IV. Que la administradora solicita sea modificada la cláusula tercera, PLAZO, aumentándose el plazo contractual en quince días calendario; finalizando la fecha de vencimiento contractual el día dieciocho de marzo de 2023.
- V. Que la administradora solicita sea modificada la cláusula quinta. PRECIO Y FORMA DE PAGO aumentándose el monto original del contrato en \$5,497.47 equivalente al 19.12%, siendo el monto final del contrato en \$34,256.07, y que dichas modificaciones se solicitan basándose en los artículos 82 Bis literal g), 83-A de la LACAP.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales y con base a los considerandos anteriores, a los artículos 82 Bis, 83-A y 86 de la LACAP, al artículo 76 del RELACAP, a los numerales 6.12.1.1 y 6.12.1.3 del "Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública"; a las cláusulas contenidas en el numeral XXIX, Especificaciones Técnicas de las bases del proceso de libre gestión, a las cláusulas tercera y quinta contenidas en el contrato 59-2022 PLAZO, PRECIO Y FORMA DE PAGO, el Honorable Consejo Directivo del IPSFA, **RESUELVE:**

1. Autorizar la modificación del contrato número No. 59-2022, del proceso de Libre Gestión LG3-39-2022 "Reparación de techos y columnas de glorietas del Centro Recreativo Kilo 14"; en su cláusula quinta. Precio y Forma de Pago, aumentándose el monto



- original del contrato en \$5,497.47 equivalente al 19.12%, siendo el monto final del contrato en \$34,256.07.
2. Autorizar modificación del contrato N° 59-2022, del proceso de Libre Gestión LG3-39-2022 “Reparación de techos y columnas de glorietas del Centro Recreativo Kilo 14”; en su cláusula tercera. PLAZO aumentándose el plazo contractual por un periodo de quince días calendario; finalizando la fecha de vencimiento contractual el día dieciocho de marzo de 2023.
 3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales, pudiendo firmar la documentación relacionada a la orden de cambio N° 1 de la modificación del contrato N° 59-2022.
- COMUNIQUESE.**

I.- Solicitud para extinción de contrato No. 62-2022 “Contrato de reparación de muro de contención y tapial prefabricado en Complejo Habitacional Kuaukali Norte”.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Keyla Yasmín De La Cruz de Ibáñez, Jefe de la UACI, quién inició informando los antecedentes del contrato No, 62-2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Adjudicación:	21 de diciembre 2022
Empresa Adjudicada:	Señor Julio Alexander Chávez Martínez
Monto del contrato:	\$34,256.00
Plazo de ejecución:	Diez días hábiles
Fecha de Inicio de Obra:	18 de enero de 2023
Solicitud de Prórroga:	31 de enero 2023
Nueva fecha de finalización:	10 de febrero de 2023
Fecha de Adjudicación:	21 de diciembre 2022

Mencionó que la supervisora de obra y jefatura de la Unidad INMOIPSFA se presentaron a la obra en fecha 10 de febrero de 2023 a realizar la recepción de la misma, manifestando que el contratista no se presentó y se identificó que las actividades contratadas no estaban concluidas. Además, mencionó que la Administradora del Contrato, Ingeniero Iris Osegueda, en memorando referencia INMO-157-2023, remitió a la UACI solicitud para imponer multa por mora, según lo regulado en el Artículo 85 de la LACAP, la cual fue remitida a la Unidad Jurídica Institucional, quién emitió opinión al respecto en memorando referencia UJI-009/2023 informando que no es procedente un procedimiento sancionatorio de multa por mora, ya que no se cumple el presupuesto exigido en la ley que es la entrega tardía, puesto que a la fecha no se ha materializado la recepción de la obra, por lo que recomienda que es procedente iniciar un proceso de extinción de contrato por caducidad regulado en los Artículos 93 y 94 b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y que se haga efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. Al respecto, se informó que en memorando remitido en fecha 23 de febrero, la Ingeniero Iris Osegueda en su calidad de Administradora de Contrato, y en cumplimiento con el procedimiento establecido en el Artículo 81 RELACAP, remite solicitud para iniciar proceso de extinción de contrato por caducidad, manifestando que el contratista ha incumplido con los tiempos contractuales, no atiende indicaciones por parte de la supervisión y que las obras presentan mala ejecución en los elementos estructurales y no cumplen con los estándares de calidad solicitados. Finalmente mencionó que, con base a lo antes expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA, Artículos, 17, 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública y al Artículo 81, de su Reglamento, se recomienda:

1. Dar por extinguido el contrato por la caducidad, suscrito con el señor Julio Alexander Chávez Martínez. N° 62-2022 "Contrato de reparación de muro de contención y tapial prefabricado en Complejo Habitacional Kuaukali Norte" por un monto de \$3,440.00.
2. Delegar a la Unidad Jurídica Institucional para que inicie con el procedimiento de extinción de contrato N° 62-2022 y realice la gestión necesaria para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato por un monto de \$344.00, la cual tiene vigencia hasta el 23DIC023.
3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales, pudiendo firmar cualquier tipo de documentación relacionada a la extinción del contrato N° 62-2022.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 52:

RESOLUCIÓN RAZONADA DE EXTINCIÓN DE CONTRATO N° 62-2022 "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y TAPIAL PREFABRICADO EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE". Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las trece horas treinta minutos, del día uno de marzo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que fue recibida de la Unidad de Negocios INMOIPSFA, solicitud de compra N° 584-2022 para iniciar proceso de reparación de muro de contención de tapial prefabricado en complejo Habitacional Kuaukali Norte.
- II. Que la UACI publicó la Libre Gestión LG1-229-2022 "Reparación de muro de contención y tapial prefabricado en Complejo Habitacional Kuaukali Norte", en el módulo divulgación desde el 23 de noviembre hasta el 05 de diciembre de 2022 bajo el correlativo COMPRASAL N° 20220233.
- III. Que el día 05 de diciembre se recibieron dos ofertas una del señor Julio Alexander Chávez Martínez y la otra por CONSCISA S.A de C.V.
- IV. Que según memorando de referencia UACI-154/2022 se adjudicó el proceso por un monto de tres mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América IVA INCLUIDO (3,440.00), al señor JULIO ALEXANDER CHAVEZ MARTINEZ.
- V. Que por Resolución de Gerencia General N° 180-2022 se nombra a la Ingeniero Iris Estefany Osegueda, como Administradora de Contrato.
- VI. Que por Resolución de Gerencia General N° 181-2022 se nombra a la Arquitecto Tania Belinda Tino, como Supervisora de Contrato del proceso.
- VII. Que el día 23 de diciembre de 2022 se firmó el contrato de obra N°62-2022 denominado Contrato de reparación de muro de contención y tapial prefabricado en Complejo Habitacional Kuaukali Norte".
- VIII. Que el día 18 de enero de 2023, se emite la Orden de Inicio de Obra contando con diez días hábiles para la realización de los trabajos, finalizando el plazo contractual el día 31 de enero de 2023.
- IX. Que según memorando INMO-109/2022 de fecha 31 de enero del presente año, la Ingeniero Iris Osegueda, en su calidad de Administradora de Contrato solicita la extensión del plazo contractual, debido a que las obras a realizar no se pudieron ejecutar en el tiempo establecido, pues el área de terracería donde se realizan las fundaciones del muro de contención presentan un subsuelo que tiene características de dureza no consideradas y dicha actividad no podía ser contemplada ni



- por el IPSFA, ni por el contratista lo que ocasionó que la obra se retrasara.
- X. Que por Resolución de Gerencia General N° 089-2023, se otorgó prórroga por ocho días hábiles, siendo la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual el día 10 de febrero 2023.
 - XI. Que en memorando INMO-157/2023 de fecha 13 de febrero del presente año, la Ingeniero Iris Osegueda en su calidad de Administradora de Contrato, informa sobre el incumplimiento del plazo otorgado, que en fecha 10 de febrero se presentó la supervisora del contrato con la jefatura de INMOIPSFA, para la recepción de la obra y el contratista no se hizo presente, y se identificó que las actividades contratadas no estaban concluidas, por lo que solicita se aplique la sanción de multa por mora al contratista según lo regulado en el Artículo 85 LACAP.
 - XII. Que el 16 de febrero fue remitida la solicitud a la Unidad Jurídica Institucional, quien emitió opinión al respecto, según memorando referencia UJI-009/2023 de fecha 21 de febrero, informando que no es procedente un procedimiento sancionatorio de multa por mora, ya que no se cumple el presupuesto exigido en la ley que es la entrega tardía, en vista que a la fecha no se ha materializado la recepción de la obra, por lo que recomienda que es procedente iniciar proceso de extinción de contrato por caducidad regulado en los Artículos 93 y 94 b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y que se haga efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.
 - XIII. Que en memorando remitido en fecha 23 de febrero, la Ingeniero Iris Osegueda, en su calidad de Administradora de Contrato y en cumplimiento con el procedimiento establecido en el artículo 81 RELACAP, remite solicitud para iniciar el proceso de extinción de contrato por caducidad, manifestando que el contratista ha incumplido con los tiempos contractuales, no atiende indicaciones por parte de la supervisión y que las obras presentan mala ejecución en los elementos estructurales y no cumplen con los estándares de calidad solicitados.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículos 17, 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el artículo 81, de su Reglamento,

RESUELVE:

1. Dar por extinguido el contrato N° 62-2022 “Contrato de reparación de muro de contención y tapial prefabricado en Complejo Habitacional Kuaukali Norte” por un monto de \$3,440.00, por caducidad, suscrito con el señor Julio Alexander Chávez Martínez.
2. Delegar a la Unidad Jurídica Institucional para que inicie con el procedimiento de extinción de contrato N° 62-2022 y realice la gestión necesaria hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato por un monto de \$344.00, con vigencia hasta el 23DIC023.
3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales, pudiendo firmar la documentación relacionada a la extinción del contrato N° 62-2022.

COMUNÍQUESE.

J.- Solicitud de modificación a programa de Inversiones 2023.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Carlos Alberto Zelaya Mejía, Jefe del Departamento de Análisis de Inversiones, quien inició su presentación informando sobre la necesidad de modificar el Programa de Inversiones

2023, contando con el visto bueno del Comité de Inversiones, del 28 de febrero de 2023. Continuando con la exposición, se presentó la base legal que sustenta el Programa de Inversiones: Ley del IPSFA Art. 12 literal ñ) y Art. 93; Política de Inversiones IPSFA-CD-PO-04; Programa de Inversiones 2023, aprobado mediante resolución No. 204 del Acta de Consejo Directivo CD-44/2022, de fecha 22 de noviembre del año 2022. Seguidamente, se presentaron las justificaciones que dieron origen a la modificación del Programa de Inversiones 2023, como se detalla a continuación:

CONTRATO: N° 55-2022: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN Y CANALETA PERIMETRAL EN PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR ORIENTE DEL COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI" FONDO DE RETIRO			
MONTO ACTUAL	MONTO A SOLICITAR	NUEVO MONTO	JUSTIFICACIÓN
\$12,000.00	\$1,516.24	\$13,516.24	Durante la ejecución de la obra, se pudo visualizar una cresta en el terreno que sobrepasaba la altura del muro proyectado considerada inicialmente, por lo que se aumenta la cantidad de pantalla de muro de 23 m ² a 47.51 m ² .
REHABILITACIÓN DEL PISO 3 DE LA TORRE EL SALVADOR PARA EL POSIBLE ARRENDAMIENTO.			
MONTO ACTUAL	MONTO A SOLICITAR	NUEVO MONTO	JUSTIFICACIÓN
\$0.00	\$9,000.00	\$9,000.00	Estamos próximos a arrendar el 3° nivel de la Torre El Salvador IPSFA, no obstante es necesaria su adecuación, lo cual se recuperará con los cánones del mismo arrendamiento.
CONTRATO: N° 59-2022: "REPARACION DE TECHOS Y COLUMNAS DE GLORIETAS EN KILO-14"			
MONTO ACTUAL	MONTO A SOLICITAR	NUEVO MONTO	JUSTIFICACIÓN
\$32,100.00	\$2,156.07	\$34,256.07	Al modificar los techos de las glorietas, la estructura existente de madera se encontró con polilla y deterioro por humedad sufriendo la necesidad de cambiar dicha estructura, situación que no estaba prevista.

DISEÑO DE 4 SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS CENTROS RECREATIVOS.			
MONTO ACTUAL	MONTO A SOLICITAR	NUEVO MONTO	JUSTIFICACIÓN
\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00	Con la consultoría de diseño se contará con una solución idónea para el Centro Recreativo Rancho Costa del Sol y óptima para su operación y mantenimiento a futuro. (Fondos provenientes de Rancho Costa del Sol)
\$0.00	\$15,000.00	\$15,000.00	Con la consultoría de diseño se contará con una solución idónea para el Centro Recreativo Amatitán y óptima para su operación y mantenimiento a futuro. (Fondos provenientes de HPP El Cuco)
\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00	Con la consultoría de diseño se contará con una solución idónea para el HPP El Cuco y óptima para su operación y mantenimiento a futuro. (Fondos provenientes de HPP El Cuco)
\$0.00	\$30,000.00	\$30,000.00	Con la consultoría de diseño se contará con una solución idónea para el Centro Recreativo Kilo 14 y óptima para su operación y mantenimiento a futuro. (Fondos provenientes de Kilo 14)
Total:	\$85,000.00		

Posteriormente, se presentó la propuesta de modificación del Programa de Inversiones como se detalla a continuación:

Inversiones en Fondo Administrativo	Actual	Propuesta	Variación
Rehabilitación del piso 3 de la Torre El Salvador	\$0.00	\$9,000.00	\$9,000.00
Inversiones en Programa Fondo de Retiro			
Actual	Propuesta	Variación	
Construcción de muro de protección y canaleta perimetral en zona de planta de tratamiento del Complejo Habitacional Kuaukali contrato 55-2022	\$12,000.00	\$13,516.24	\$1,516.24
Inversiones en Programa Fondo de Retiro			
Actual	Propuesta	Variación	
Pozo de monitoreo	\$96,231.69	\$85,715.45	-\$10,516.24

Inversiones en Fondo Kilo-14	Actual	Propuesta	Variación
Consultoría de diseño de sistema de tratamiento de aguas residuales de Kilo-14	\$0.00	\$30,000.00	\$30,000.00
Continuación de reparación de techos y columnas de glorietas Contrato 59-2022	\$32,100.00	\$34,256.07	\$2,156.07
Construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales en Kilo 14	\$135,000.00	\$102,843.93	-\$32,156.07



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Inversiones en Programa Seguro de Vida Solidario	Actual	Propuesta	Variación
Consultoría de diseño de sistema de tratamiento de aguas residuales del Rancho Costa del Sol	\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00
Consultoría de diseño de sistema de tratamiento de aguas residuales del Hotel Pacific Paradise El Cuco	\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00
Consultoría de diseño de sistema de tratamiento de aguas residuales de Amatitán	\$0.00	\$15,000.00	\$15,000.00
Inversiones en Programa Seguro de Vida Solidario	Actual	Propuesta	Variación
Construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales en Rancho Costa del Sol	\$147,000.00	\$122,000.00	-\$25,000.00
Construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales en Hotel Pacific Paradise El Cuco	\$110,250.00	\$70,250.00	-\$40,000.00

A continuación, se presentó el resumen del total de inversión 2023, por programas y fondos propuestos:

Total Inversiones en programas y fondos	Actual	Propuesta	Variación
Total Inversión en Fondo Administrativo	\$241,479.10	\$250,479.10	\$9,000.00
Total inversión en Programa Fondo de Retiro	\$5,340,291.25	\$5,331,291.25	-\$9,000.00
Total Inversión en Programa Seguro de Vida Solidario	\$4,852,140.00	\$4,852,140.00	\$0.00
Total Inversión Fondo Kilo-14	\$250,850.00	\$250,850.00	\$0.00
Total inversiones en programas y fondos	\$10,684,760.35	\$10,684,760.35	\$0.00

Seguidamente se mostró detalle de las transferencias presupuestarias requeridas para la ejecución del Programa de Inversiones modificado 2023.

TOTAL DISMINUCIÓN	\$9,000.00	TOTAL AUMENTO	\$9,000.00
Unidad Presupuestaria:	03. Inversiones	Unidad Presupuestaria:	03. Inversiones
Línea de trabajo:	0318. Proyectos	Línea de trabajo:	0315. INMOIPPSFA
Unidad Organizativa:	111706. UN AUAIPPSFA	Unidad Organizativa:	111707. UN INMOIPPSFA
Programa:	140. Fondo de Retiro	Programa:	111. Administrativo
Específico:	61699. Obras de Infraestructura de Bienes	Específico:	54303. Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Inmuebles

Por lo anterior, con base en los artículos 12 y 93 de la Ley del IPSFA y Política de Inversiones, relativos a la dirección del Instituto y la inversión de las reservas, se solicita al Consejo Directivo "autorizar la propuesta de modificaciones al Programa de Inversiones 2023".

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 53:

Aprobar la modificación del Programa de Inversiones 2023, con base en los artículos 12 y 93 de la Ley del IPSFA.

1. Autorizar las transferencias presupuestarias presentadas.
2. Autorizar a la UACI realizar los procesos de adquisición que correspondan.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

K.- Solicitud de autorización de venta de inmueble en Urbanización Los Santos III, Soyapango, San Salvador.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Ing. Carlos Pastrana Palomo, Jefe de la Unidad de Negocio InmoIPPSFA, quien inició su presentación explicando como antecedente que en fecha 31 de enero del año 2023, se recibió en oficinas del IPSFA, nota por parte de [REDACTED] en la que realiza una oferta de US\$7,800.00 por la

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

vivienda ubicada en Pasaje Conacaste (conocido también como Pasaje 7 Oriente), Casa No. 1, Block 20, Urbanización Los Santos III, Soyapango, San Salvador. Seguidamente expuso que en la vivienda es de naturaleza urbana y cuenta con un área de 57.00 m² y fue adjudicada al IPSFA el 13 de junio del 2011, la vivienda actualmente se encuentra habitada por personas que no se conoce su identidad y en estado de deterioro evidente, con pagos pendientes de realizar en concepto de tasas municipales, agua y energía eléctrica, la cual esta desconectada, dicha situación es de pleno conocimiento del señor [REDACTED], quien en su nota manifiesta que de ser aceptada su oferta, se compromete a pagar los saldos pendientes que tiene el inmueble de agua, así como la contratación de un nuevo servicio de energía eléctrica, exonerando al IPSFA de dichos pagos. Igualmente, él se estaría ocupando de realizar el desalojo de las personas que están usurpando la vivienda. Asimismo, informó que el inmueble fue adjudicado al IPSFA el 13 de junio del 2011, por un valor de US\$5,548.60 y el saldo de capital pendiente de cancelar al momento que el inmueble fue adjudicado al IPSFA fue de US\$6,565.21 y las costas procesales en los que incurrió el Instituto para poder ser dueño de la propiedad fue por un monto de US\$1,032.40. Actualmente la vivienda posee pagos pendientes de agua, recargos moratorios y reconexión del servicio por el monto total de US\$155.00 y también de tasas municipales por un valor de US\$90.00 lo que nos indica que el monto mínimo de venta de la propiedad, es de US\$7,802.61. Se ha analizado la oferta del señor Giovanni [REDACTED] en cuenta las siguientes consideraciones: el inmueble se encuentra usurpado, con infraestructura evidentemente deteriorada y el Sr. Erazo indica que él se estaría haciendo cargo de la realización del desalojo; la vivienda tiene pagos pendientes en concepto agua, recargos moratorios y reconexión del servicio por un total de US\$155.00 monto que será cancelado por el [REDACTED], de ser aceptada su oferta. El saldo de tasas municipales debe de ser cancelado por parte del IPSFA hasta concretar la venta del inmueble. Por otro lado, explicó que si al valor de venta calculado (US\$7,802.61) se resta el total de la deuda del servicio de agua, se obtiene un nuevo valor de venta de US\$7,647.61 precio que se encuentra por debajo de la oferta realizada por el señor Giovanni Alberto Eraz Mejía. Al vender el inmueble a un precio de US\$7,800.00 el IPSFA estaría cubriendo el valor de capital y las costas procesales, así como el monto de adjudicación y las costas procesales, más el pago de las tasas municipales, teniendo un monto de rentabilidad sobre capital más costas procesales y pago de tasas municipales de US\$152.39 y sobre monto de adjudicación, costas procesales más pago de tasas municipales sería de US\$1,169.00. Adicionalmente, en fecha 08 de febrero del presente año, el Oficial de Cumplimiento Institucional, realizó la respectiva investigación de cliente y manifestó que [REDACTED] no aparece en las listas de cautela y medios de comunicación digital, para el proceso de compra y adquisición del inmueble". Finalmente, con la venta del inmueble se estaría dando cumplimiento al Art. 12, literal H, de la ley del IPSFA y Art. 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, por lo cual, se recomienda vender la vivienda ubicada en Pasaje Conacaste (conocido también como Pasaje 7 Oriente), Casa N° 1, Block 20, Urbanización Los Santos III, Soyapango, San Salvador, al [REDACTED], a un precio de US\$7,800.00 y continuar con el pago de tasas municipales por el inmueble en la Alcaldía de la localidad, hasta la finalización de la venta del mismo.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 54:

1. Autorizar de conformidad al Art. 12 literal h) de la Ley del IPSFA, y Art. 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, la venta del inmueble, adjudicado al Instituto, a favor de [REDACTED], por un precio de venta de US\$7,800.00, el cual es de naturaleza urbana, ubicado en Pasaje Conacaste (conocido también como Pasaje 7 Oriente), Casa N° 1, Block 20, Urbanización Los Santos III, Soyapango, San Salvador, inscrito a favor del IPSFA a la matrícula número 60125628-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador.
2. Continuar realizando, por parte del IPSFA, los pagos en la Alcaldía de la localidad en concepto de tasas municipales, hasta la finalización de la venta del inmueble.
3. Autorizar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos administrativos y legales pertinentes.

L.- Solicitud de autorización de venta de inmueble en Urbanización Campos Verdes de Lourdes II, Colón, La Libertad.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Ing. Carlos Pastrana Palomo, Jefe de la Unidad de Negocio Inmobiliario, quien inició su presentación explicando como antecedente que en fecha 19 de enero de 2023, se recibió en oficinas del IPSFA, una oferta por parte del [REDACTED] Herrera, en la que realiza una oferta de US\$19,200.00 por la vivienda ubicada en Polígono 61, Lote 4, Lotificación Agrícola Agua Fría 2, Urbanización Campos Verdes de Lourdes II, Colón, La Libertad. El inmueble es de naturaleza urbana y cuenta con un área de 75.00 m² y fue adjudicado al IPSFA el 04 de septiembre de 2020. La vivienda se encuentra arrendada desde junio de 2022 a la fecha, a un familiar del antiguo dueño. El arrendamiento del inmueble ha generado un monto total en concepto de canon de arrendamiento de US\$540.00 estando su pago al día. Asimismo, informó que el inmueble fue adjudicado al IPSFA el 04 de septiembre del 2020, por un valor de US\$15,008.95 y el saldo de capital pendiente de cancelar al momento que el inmueble fue adjudicado al IPSFA fue de US\$15,754.88 y las costas procesales en los que incurrió el Instituto para poder ser dueño de la propiedad fue por un monto de US\$1,119.04. Actualmente la vivienda cuenta con una deuda en concepto de impuestos municipales de US\$250.00, que deberán ser cancelados antes de formalizar la escritura de compra venta del inmueble, lo que nos indica que el monto mínimo de venta de la propiedad, es de \$17,123.92. Se ha analizado la oferta del [REDACTED], tomando en cuenta las siguientes consideraciones: el inmueble posee un fuerte deterioro en su infraestructura; la vivienda fue adjudicada al IPSFA hace dos años, tiempo en el cual se han recibido ofertas de compra abajo del precio mínimo de venta, a causa del mal estado en el que se encuentra la propiedad. Debido a la ubicación del inmueble, la tarea de comercialización, se realiza con los habitantes de la zona, quienes se encuentran interesados en permanecer en el lugar. Al vender el inmueble a un precio de US\$19,200.00 el IPSFA estaría cubriendo el

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a date '13/19' and several illegible signatures.

valor del capital, así como recuperando el valor de adjudicación, las costas procesales y el pago de deudas en la alcaldía de la localidad. El saldo de tasas municipales debe de ser cancelado por parte del IPSFA hasta concretar la venta del inmueble. Al vender el inmueble en US\$19,200.00 se estaría obteniendo una utilidad de US\$2,076.08 sobre el valor de capital, costas procesales más el pago de tasas municipales. La utilidad sobre el valor de adjudicación, costas procesales más tasas municipales sería de US\$2,742.01. [REDACTED]

[REDACTED] a, realizará el pago de la vivienda de contado y con fondos propios. Adicionalmente, en fecha 08 de febrero del presente año, el Oficial de Cumplimiento Institucional, realizó la respectiva investigación de cliente y manifestó que "El señor [REDACTED] no aparece en las listas de cautela y medios de comunicación digital, para el proceso de compra y adquisición del inmueble". Finalmente, con la venta del inmueble se estaría dando cumplimiento al Art. 12, literal H, de la ley del IPSFA y Art. 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, por lo cual, se recomienda vender la vivienda ubicada en Polígono 61, Lote 4, Lotificación Agrícola Agua Fría 2, Urbanización Campos Verdes de Lourdes II, Colón, La Libertad, al señor [REDACTED] a un precio de US\$19,200.00 y continuar con el pago de tasas municipales por el inmueble en la Alcaldía de la localidad, hasta la finalización de la venta del mismo.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 55:

1. Autorizar de conformidad al Art. 12 literal h) de la Ley del IPSFA, y Art. 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, la venta del inmueble, adjudicado al Instituto, a favor del [REDACTED] [REDACTED] por un precio de venta de US\$19,200.00, el cual es de naturaleza urbana, ubicado en Polígono 61, Lote 4, Lotificación Agrícola Agua Fría 2, Urbanización Campos Verdes de Lourdes II, Colón, La Libertad, inscrito a favor del IPSFA a la matrícula número 30003835-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad.
2. Continuar realizando por parte del IPSFA los pagos en la Alcaldía de la localidad en concepto de tasas municipales, hasta la finalización de la venta del inmueble.
3. Autorizar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos administrativos y legales pertinentes.

M.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021. Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido seis solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US \$14,254.00, que por no contar con categoría de riesgo hasta la “B” o no haber cancelado el 50% del préstamo anterior, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas “Pago de Deudas” y “Reparación de vivienda”. El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

Nº	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$330.00	\$330.00	Pago de deudas
2	Señor [REDACTED] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$1,172.00	\$1,172.00	Pago de deudas
3	Señor [REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$4,135.00	\$4,135.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$3,000.00	\$3,000.00	Pago de deudas
5	[REDACTED], Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$2,500.00	\$2,500.00	Reparación de vivienda
6	[REDACTED] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$3,117.00	\$3,115.00	Pago de deudas
TOTALES			\$14,254.00	\$14,252.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes “Pago de Deudas” y “Reparación de vivienda”, requieren de atención urgente de su parte, y por estar respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 56:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes “Pago de Deudas” y “Reparación de vivienda”, requieren de atención urgente de su parte, quedando respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[Redacted]	\$330.00	Pago de deudas
2	Pensionado.	\$1,172.00	Pago de deudas
3	Pensionado.	\$4,135.00	Pago de deudas
4	Pensionado.	\$3,000.00	Pago de deudas
5	Pensionado.	\$2,500.00	Reparación de vivienda
6	Quintanilla, Pensionado.	\$3,115.00	Pago de deudas
Total		\$14,252.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- **PUNTOS VARIOS.**

A.- **Nombramiento Gerente de Inversiones.**

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que habiendo quedado vacante la Gerencia de Inversiones desde el 02FEB023 y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12, literal f) de la Ley del IPSEFA, propone para ocupar el cargo de gerente de Inversiones, a partir del 01 de marzo de 2023, a la Ingeniero Karen Evangelina Ortiz, profesional con especialidad en Ingeniería Industrial, actual Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad de este Instituto.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 57:

Nombrar a la Ingeniero Karen Evangelina Ortiz, como Gerente de Inversiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, con un sueldo mensual de \$3,600.00, a partir del 01 de marzo de 2023.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos administrativos y legales correspondientes.

VI.- **CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- **PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.**

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves nueve de marzo de 2023 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Seguimiento al Plan Operativo Anual, Segundo Semestre 2022.
- B.- Solicitud de Orden de Cambio N° 1 del contrato N° 53-2022 "Contrato de remodelación de batería de baños en centro recreativo Rancho Costa del Sol".
- C.- Solicitud de autorización de venta de inmueble en Residencial Altavista Fase II, Etapa III, Tonacatepeque, San Salvador.
- D.- Prestaciones y Beneficios.



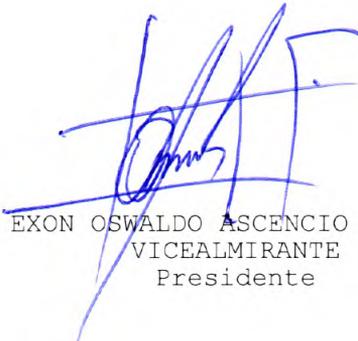
“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veinticinco páginas útiles, a las catorce horas del día uno de marzo de dos mil veintitrés, la cual firmamos.



EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente



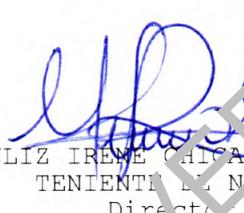
CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CAJALLERÍA DEM
Director



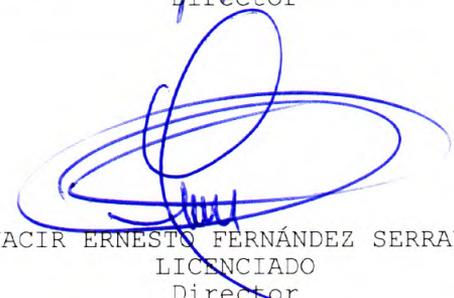
JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
CAPITÁN DE FRAGATA DEM
Director



JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
TENIENTE DE NAVÍO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario